

RESOLUCION N° 13/2011

La Cámara Primera del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe

VISTO:

La Resolución Técnica 31/2011 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y,

CONSIDERANDO que:

1. Este Consejo profesional tuvo conocimiento del despacho de la Resolución Técnica 31 de la F. A. C. P. C. E. con posterioridad a la última reunión del Consejo Superior del ejercicio 2011 por lo que la consideración de la aplicación del acuerdo federativo en ámbito de la Provincia de Santa Fe no se incorporó a los asuntos tratados por el órgano y quedó pendiente la homologación de su vigencia en territorio de competencia de este Consejo profesional.

2. La materia de la RT 31/2011 referida a revaluación de bienes de uso es de relevante significación para la preparación de los estados contables y constituye una medida auspiciada por los Consejos miembros de la Federación, los entres y el colectivo de los matriculados que desempeñan funciones de auditores externos.

3. La resolución evocada recomienda a los consejos profesionales federados establecer su vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero del 2012 y autorizar su aplicación con antelación a esa fecha. La clausura de las reuniones ordinarias del Consejo Superior, por consiguiente, obstaría disponer la vigencia en los plazos propuestos por la resolución privando a los profesionales en ciencias económicas del aprovechamiento inmediato de sus reglas técnicas.

4. Por estas razones corresponde acudir a las atribuciones implícitas de las Cámaras que, en común, constituyen el Consejo Superior y ante la emergencia del acuerdo federal y la urgencia de resolver su vigencia local, declarar la aplicación de la resolución técnica 31/2011 en ámbito de competencia territorial de esta Cámara aunque ad-referéndum de la inmediata reunión siguiente del Consejo Superior.

Por ello y el ejercicio de las facultades implícitas derivada de la Ley 8.738 y del decreto reglamentario 4.700/60,

Resuelve ad referéndum del Consejo Superior

Artículo 1°: Declarar vigente en el ámbito territorial de competencia de esta Cámara, ad-referéndum de la decisión del Consejo Superior, la Resolución Técnica 31/2011 (FACPCE) *“sobre normas contables: modificaciones de las Resoluciones técnicas 9, 11, 16 y 17. Introducción del modelo de revaluación de bienes de uso excepto activos biológicos”*, con el efecto previsto en el Artículo 3° inc. b) de la Primera Parte RT 31/2011.

Artículo 2°: Integrar la RT 31/2011 a la presente resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente, hacerla conocer a los matriculados y comunicarla de inmediato al Consejo Superior y a la Cámara Segunda, publicarla por un día en el diario de publicaciones legales de la Provincia de Santa Fe y archivarla.

Santa Fe, 21 de diciembre de 2011

Dr. CPN JOSE MARIA TELESKO
Secretario

Dra. CPN DORA B. BENITO
Presidente